



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001711/2017

LUJÁN, 14 DIC 2022

VISTO: Que por Decreto N° 820/2022 el Gobierno Nacional dispuso asueto para el personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 23 y 30 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en esta Universidad han sido establecidos asuetos académicos y administrativos los días 24 y 31 de diciembre por Resolución RESHCS-LUJ: 0000275/21.-

Que la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (ATUNLu) ha solicitando a este Rectorado el otorgamiento de asueto administrativo para el personal nodocente los días 23 y 30 de diciembre de 2022 .

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas que habitan en nuestro territorio.

Que con el objeto de facilitar la concurrencia a las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas se estima procedente posibilitar el acercamiento a quienes se domicilian lejos de sus seres queridos, otorgando entonces asueto académico y administrativo los días 23 y 30 de diciembre.

Que ello no afectaría las actividades de la Casa, no obstante se estima pertinente el mantenimiento de guardias mínimas en los casos que así corresponda.

Que la presente se dicta en virtud de las competencias establecidas según el Artículo 58 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto N° 820/2022 del Gobierno Nacional, otorgando asueto académico y administrativo los días 23 y 30 de diciembre de 2022 en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las Secretarías de Rectorado, Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos dependientes según corresponda, el mantenimiento de guardias mínimas de personal en aquellas áreas que resulten necesarias a los fines de



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001711/2017

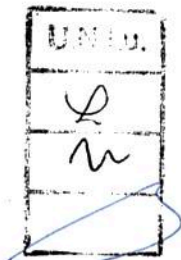
///

- 2 -

garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas para dicha fechas, solo en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: **000 041 6 -22**



Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector

ES COPIA